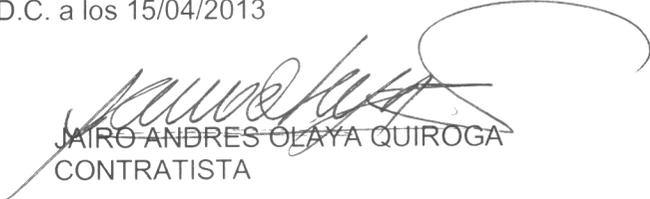


ADICIÓN y PRORROGA 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 9 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JAIRO ANDRES OLAYA QUIROGA

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía 45593580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JAIRO ANDRES OLAYA QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía 80544975, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato u orden de servicio 9 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 10 de enero de 2013 se suscribió el contrato u orden de servicio 9 con **JAIRO ANDRES OLAYA QUIROGA**, cuyo objeto es "Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en la ejecución de las estrategias de abastecimiento conforme a los lineamientos y directrices del manual de contratación de la entidad, el modelo de operación establecido en la subdirección, la normatividad aplicable y demás actuaciones que requieran en la actividad que les corresponda dentro del proceso contractual", con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de \$23.367.053 que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato u orden conlleve **3)** Que mediante solicitud de adición y prórroga a la orden, realizada por la supervisora **ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, se expone: "Teniendo en cuenta las directrices de la administración que proyectaban la reestructuración del instituto para los primeros meses del presente año, los contratos de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales se pactaron hasta el 30 de abril de 2013. En la medida que no se ha materializado en el tiempo previsto la reestructuración planteada, se hace necesario adicionar y prorrogar los contratos de esta Subdirección hasta el 30 de septiembre de 2013, con el respectivo ajuste presupuestal de acuerdo al valor mensual de cada uno de ellos. Esto con el fin de dar el soporte adecuado a las necesidades de contratación del instituto." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 569 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$27.045.200.00) y el compromiso debe ser por VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$27.694.285) por concepto de iva autorretenido. Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula pertinente en la orden de servicio 9 de 2013. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 569 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA-:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA TERCERA:** La adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato u orden de servicios número 9 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 15/04/2013


GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES
ICFES


JAIRO ANDRES OLAYA QUIROGA
CONTRATISTA